F - - 7971

RESOLUCIÓN No. 09 MAY 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS IT-CM-26-02

La Secretaria de Infraestructura de Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, decreto departamental 041 de 2025 modificado por el Decreto 081 de 2025 que deroga el Decreto Departamental 041 de 2025, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO QUE;

1. Existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** suscrito por la Secretaria Infraestructura del Departamento de Santander.

2. En la Secretaría de infraestructura Departamental se encuentra radicado y viabilizado el proyecto – **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER -**, Certificación No 105 del 30 de enero de 2026, BPIN 202500000017493 SSEPI 20250680000014, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental.

3. El presente proceso se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
26000506	9 de febrero de 2026	$107.585.306,00
26000507	9 de febrero de 2026	$202.260.375,28
26000508	9 de febrero de 2026	$228.080.848,72

4. Mediante la resolución No 05646 del 07 de abril de 2026, se llevó a cabo la apertura del proceso de selección referenciado.

5. El día 15 de abril de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose 17 propuesta tal como consta en acta de cierre publicada en la plataforma SECOP II.

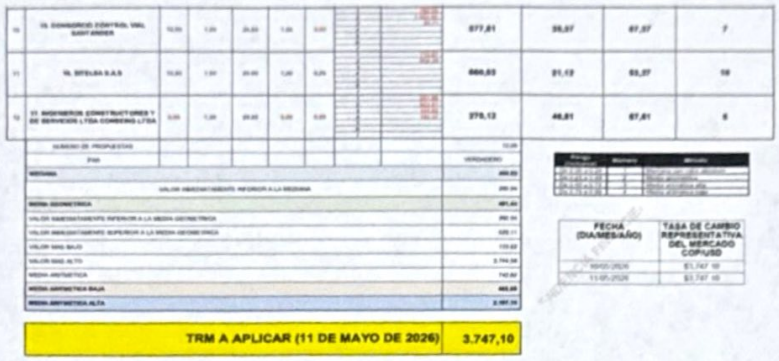
6. El día 24 de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación inicial para su respectivo traslado a los oferentes conforme cronograma del proceso, termino dentro del cual venció; igualmente se corrió traslado de observaciones presentadas salvaguardando el debido proceso, términos anteriores se encuentran vencidos y plasmado lo resuelto en el informe final de evaluación final.

7. De acuerdo con el resultado final de la evaluación de las propuestas habilitadas y de los requisitos ponderables, el comité evaluador consolido los resultados, el cual arrojo el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas:

No.	PROPONENTE	[illegible]	SOSTENIBILIDAD	APOYO	DISCAPACIDAD	MUJERES	EXPERIENCIA PROPONENTE: ORDEN CONTRATO	EXPERIENCIA PROPONENTE: CONTRATOS SMMLV	EXPERIENCIA PROPONENTE: PROMEDIO CONTRATOS SMMLV	PUNTAJE EXPERIENCIA PROPONENTE MEDIANA	PUNTAJE TOTAL CON MEDIANA	ELEGIBILIDAD SOBRE PUNTAJES CON EXPERIENCIA: 1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD CON MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
1	2. CONSORCIO ORIENTE JH	10,00	1,00	0,00	1,00	0,25	[illegible]	[illegible]	3.744,56	0,00	12,25	12
2	3. DINCCO INGENIERIA S.A.S.	10,00	1,00	20,00	0,00	0,25	[illegible]	[illegible]	292,76	50,74	81,99	2
3	5. CONSORCIO INTERVENTOR IP	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	[illegible]	[illegible]	1.193,67	0,00	32,25	11
4	6. ENLACE CONSULTOR S.A.S	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	[illegible]	[illegible]	264,40	45,82	78,07	3
5	9. JORGE WILLIAN CORZO GARCIA	10,00	1,00	20,00	0,00	0,00	[illegible]	[illegible]	268,18	46,48	77,48	4
6	11. CONSORCIO INTERVIAL 2026	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	[illegible]	[illegible]	586,11	33,93	66,18	8
7	12. CONSORCIO INTER PROYECTOS PEAJE 26-02	10,00	1,00	20,00	1,00	0,00	[illegible]	[illegible]	390,94	67,75	99,75	1
8	13. SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.S - SICOC S.A.S	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	[illegible]	[illegible]	133,82	23,19	55,44	9
9	14. CONSORCIO INTERVIAS LA PUNTA	10,00	1,00	20,00	1,00	0,25	[illegible]	[illegible]	529,11	43,80	76,05	5

Scanned with CamScanner

E- -7971



10	10. CONSORCIO CONTROL VIAL SANTANDER	10,00	1,00	20,00	1,00	0,00			577,01	39,97	67,97	7
11	11. SITELSA S.A.S	10,00	1,00	20,00	1,00	0,00			660,03	51,13	63,37	10
12	12. INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSENG LTDA	0,00	1,00	20,00	0,00	0,00			279,13	46,81	67,81	6

NUMERO DE PROPUESTAS	12,00
Fmin	279,13
MEDIANA	468,58
VALOR INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIANA	294,34
MEDIA GEOMETRICA	481,49
VALOR INMEDIATAMENTE INFERIOR A LA MEDIA GEOMETRICA	294,34
VALOR INMEDIATAMENTE SUPERIOR A LA MEDIA GEOMETRICA	525,11
VALOR MAS BAJO	133,62
VALOR MAS ALTO	2.744,58
MEDIA ARITMETICA	742,82
MEDIA ARITMETICA BAJA	468,58
MEDIA ARITMETICA ALTA	2.497,04

Riesgo (Probabilidad)	Materiales	Mercado
Muy Alta (más del 80%)	5	Riesgo muy alto, casi seguro
Alta (entre 61% y 80%)	4	Riesgo alto, es probable
Media (entre 41% y 60%)	3	Riesgo medio, posible
Baja (entre 21% y 40%)	2	Riesgo bajo, improbable
Muy Baja (entre 1% y 20%)	1	Riesgo muy bajo, casi nulo

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
10/05/2026	$3.747,10
11/05/2026	$3.747,10

TRM A APLICAR (11 DE MAYO DE 2026)	**3.747,10**

8. Una vez vencido el termino de traslado y al recibirse las aclaraciones pertinentes, el día 08 de mayo de 2026 se produce el informe final de evaluación del proceso de interventoría No IT-CM-26-02 en el cual, el Comité Evaluador le recomienda la adjudicación de este a la ordenadora del gasto al oferente **No. 12 CONSORCIO INTER PROYECTOS PEAJE 26-02** representada legalmente por **JERSSON MARCO PINILLA MORENO** con C.C 13.718.629 de Bucaramanga el cual se encuentra conformado por **CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS** Nit. 800233670-7 representada por Luis Enrique Pedraza Rodríguez con un 90% de participación y **P&A CONSULTORIA, DISENOS Y PROYECTOS SAS** Nit. 901313412-3 representada por Jerson Marco Pinilla Moreno con un 10% de participación por haber obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad con 99,75 puntos de 100 posibles.

9. No se observa causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y persiste la necesidad de Adjudicar el proceso de Selección para dar cumplimiento a los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellas en la consecución de los fines esenciales del Estado.

10. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Secretaría de Infraestructura del Departamento, bajo el tenor del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, que expone: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. […]"* se procede a Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IT-CM-26-02.

11. Que, el Gobernador de Santander mediante Decreto No. 041 de 2025 delego en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. En virtud del mencionado acto administrativo, la Secretaria de Infraestructura esta facultada para realizar la adjudicación dentro del presente proceso de selección.

En atención a lo anterior, la secretaria de infraestructura del Departamento de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de concurso de méritos No. IT-CM-26-02, cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PEAJE LA PUNTA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** al oferente **No. 12 CONSORCIO INTER PROYECTOS PEAJE 26-02** representada legalmente por **JERSSON MARCO PINILLA MORENO** con C.C 13.718.629 de Bucaramanga el cual se encuentra conformado por **CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS** Nit. 800233670-7 representada por Luis Enrique Pedraza Rodríguez con un 90% de participación y **P&A CONSULTORIA, DISENOS Y PROYECTOS SAS** Nit. 901313412-3 representada por Jerson Marco Pinilla Moreno con un 10% de participación, por valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 504.440.754,40)** equivalente a 288,10 SMLMV al año 2026 conforme la propuesta presentada y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por haber obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad con 99,75 puntos de 100 posibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por la plataforma de SECOP II de conformidad con lo autorizado en la carta de presentación de la propuesta.

Scanned with CamScanner

F - - 7971

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en horario hábil en el SECOP II.

Dado en Bucaramanga, a 09 MAY 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y Revisó aspectos de evaluación. Aspe. Jurídicos. Abg. Gustavo Ardila Pinzon - CPS Abogado secretaria de infraestructura Departamental

Proyectó Asp. Técnicos y ponderables: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaria de Infraestructura Departamental

Revisó Asp. Técnicos y ponderables: Edgar Báez Ariza – CPS Arquitecto Secretaria de Infraestructura Departamental

Proyectó y revisó Asp. Financieros: Leonardo Benavides – CPS ingeniero Secretaria de Infraestructura Departamental

Scanned with CamScanner